

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 530

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2015 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, después de la revisión del Informe de Resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se presume de posibles daños a la Hacienda Pública Municipal, pues existe la contratación y erogación de un gasto no propio de la función pública por concepto de apoyo legal a funcionarios municipales de la Administración 2012-2015, por un monto de \$7,499,999.00, además de pago a proveedor de servicio por aplicación denominada APP SMARTCITY® sin comprobación que demuestre el uso y funcionamiento del mismo, por un monto de \$2,852,285.00, además de retenciones a empleados municipales por diversos conceptos, sin ser pagadas a los acreedores, por un monto de \$34,550,802.00, así como también la existencia de facturas pendientes de pagar a proveedores por un monto de \$626,103,942.00, de la administración 2012-2015, no registradas en su momento como deuda, además de pago de impuestos federales con recursos derivados de obligaciones de crédito exclusivos para inversión pública productiva, por lo que, se rechaza la Cuenta Pública 2015 del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que continúe con el trámite de los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos del artículo 51 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así mismo informe en su oportunidad a este H. Congreso del Estado.

Artículo Cuarto.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ